



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN NEPOMUCENO CADAVID

“Trazando rutas de inclusión con calidad, esfuerzo y compromiso”



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN NEPOMUCENO
CADAVID**

MUNICIPIO DE ITAGUI

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

AÑO 2017

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	5
CAPÍTULO I EVALUACIÓN	6
ARTÍCULO 1. LA EVALUACIÓN.....	6
1.1 Internacional.....	6
1.2 Nacional	6
1.3 Local.....	6
1.4 Institucional	7
ARTÍCULO 2. DEFINICIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN.....	7
ARTÍCULO 3. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES	8
ARTÍCULO 4. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN	8
ARTÍCULO 5 FORMAS DE EVALUAR A NIVEL INSTITUCIONAL	9
CAPÍTULO II CRITERIOS DE PROMOCIÓN, PERMANENCIA Y NO APROBACIÓN	11
ARTÍCULO 1. PROMOCIÓN REGULAR AL GRADO SIGUIENTE.....	11
ARTÍCULO 2 PROCESOS DE REFUERZO Y RECUPERACION.....	14
ARTÍCULO 3 REPROBACIÓN DE GRADO.....	15
CAPÍTULO III. ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA EN LA ESCALA INSTITUCIONAL	15
ARTÍCULO 1 DESEMPEÑO SUPERIOR	16
ARTÍCULO 2 DESEMPEÑO ALTO.....	16
ARTÍCULO 3 DESEMPEÑO BÁSICO.....	17
ARTÍCULO 4 DESEMPEÑO BAJO	17
CAPÍTULO IV. ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	19

ARTÍCULO 1. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.....	19
ARTÍCULO 2. CRITERIOS EVALUATIVOS.....	20
ARTÍCULO 3. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.....	20
ARTÍCULO 4. LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	21
3.1 La Autoevaluación.....	21
3.2 La Coevaluación.....	22
3.3 La Heteroevaluación.....	22
CAPÍTULO V LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.....	23
ARTÍCULO 1 PARA ESTUDIANTES QUE PRESENTAN DIFICULTADES EN EL PROCESO.....	23
CAPÍTULO VI LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR JUAN NEPOMUCENO CADAVID.....	24
ARTÍCULO 1 ACCIONES GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DEL SIEP.....	24
ARTÍCULO 2 PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES.....	25
ARTÍCULO 3 ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DEL PROCESO DE FORMACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	25
CAPÍTULO VII LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	26
ARTÍCULO 1 CONDUCTO REGULAR.....	26
ARTÍCULO 2 PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER RECLAMACIONES:.....	26

CAPÍTULO VIII LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	28
CAPÍTULO IX GRADUACIÓN Y OTROS	29
ARTÍCULO 1: NO RECIBEN SU GRADO EN CEREMONIA PÚBLICA.....	29
ARTÍCULO 2: NO SE GRADÚAN NI EN CEREMONIA NI POR VENTANILLA	29
ARTÍCULO 3: CEREMONIA DE CLAUSURA	30
ARTÍCULO 4: VIGENCIA.....	30

INTRODUCCIÓN

La educación como proceso de formación permanente, personal, cultural y social, se fundamenta en una concepción integral de la persona humana que se debe caracterizar por su SINGULARIDAD, APERTURA, AUTONOMIA, y TRANSPARENCIA; este es el reto que la Institución Educativa Juan Nepomuceno Cadavid se ha propuesto en su P.E.I, y que conduce a la Comunidad Educativa a una reflexión pedagógica permanente de su sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

En la medida en que un sujeto aprende, simultáneamente evalúa, discrimina, valora, critica, opina, razona, fundamenta, decide, enjuicia, opta... entre lo que considera que tiene un valor en sí y aquello que carece de él. Esta actividad evaluadora, que se aprende, es parte del proceso educativo, que como tal es continuamente formativo.

CAPITULO I. EVALUACIÓN

ARTÍCULO 1. LA EVALUACIÓN

La institución Educativa reconoce los diferentes ámbitos en los cuales se realiza la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes, a saber:

1.1 Internacional

El Estado promoverá la participación de los estudiantes del país, en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales, como lo son las pruebas Pisa, cuyo objetivo principal es el de evaluar hasta qué punto los estudiantes cercanos al final de la educación obligatoria han adquirido algunos de los conocimientos y habilidades necesarios para la participación plena en la sociedad del saber. PISA saca a relucir aquellos países que han alcanzado un buen rendimiento y, al mismo tiempo, un reparto equitativo de oportunidades de aprendizaje, ayudando así a establecer metas ambiciosas para otros países. Nuestra Institución comparte esta estrategia y por eso contempla la evaluación por competencias.

1.2 Nacional

El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para el Fomento de La Educación Superior, ICFES; realizarán pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos con fundamento en los estándares básicos. Las pruebas nacionales que se aplican al finalizar el grado undécimo permiten, además, el acceso de los estudiantes a la educación superior. Además se realizan otras pruebas preparatorias en los grados tercero, quinto, y noveno con el objeto de monitorear el desarrollo de las habilidades y competencias durante su ciclo escolar. La Institución Juan N. Cadavid participa de manera activa del proceso de evaluaciones censales a nivel nacional lo que permite a nivel interno establecer acciones de mejora desde las áreas evaluadas.

1.3 Local

A nivel departamental y local se han venido implementando diversas estrategias que fortalecen el desarrollo de las habilidades y competencias en los estudiantes con el fin de prepararlos para obtener mejores resultados en las pruebas a nivel nacional y lo que les posibilita además acceder a diversos beneficios. Entre estas estrategias están: olimpiadas del Conocimiento, Supérate con el SABER, Oratoria y Olimpiadas Municipales, Evaluaciones con Instruimos, entre otras.

1.4 Institucional

La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada al interior de la Institución, tiene como fin valorar el desarrollo de habilidades y competencias en los estudiantes, es un proceso permanente y objetivo que permite implementar acciones de mejora en los diferentes actores involucrados en el proceso, lo que facilita después la promoción de los estudiantes en cada uno de los grados y ciclos ofrecidos (Decreto 1290 de 2009, artículo 1)

ARTÍCULO 2. DEFINICIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN

La evaluación es un proceso permanente por medio de la cual se busca monitorear, valorar y emitir juicios sobre los procesos formativos del estudiante en cuanto al desarrollo de sus habilidades y competencias de acuerdo con los estándares.

La evaluación nos permite analizar y comparar los resultados obtenidos en los procesos e implementar acciones de mejoramiento con el fin de elevar y mantener la calidad de los mismos.

La evaluación lleva implícito el acto de comparar un desempeño con el criterio de evaluación establecido. Generalmente se busca determinar que avances han alcanzado en relación con los logros propuestos, qué conocimientos han adquirido o construido y hasta qué punto se han apropiado de ellos. Qué habilidades y destrezas han desarrollado, qué actitudes y valores han asumido y hasta dónde éstos se han consolidado, incluyendo las adecuaciones para los casos de estudiantes con NEE; tanto en los logros de área, como las estrategias metodológicas y las herramientas evaluativas.

Para los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) y que están ante barreras para el aprendizaje y la participación, la evaluación se concibe como un proceso que reconoce los ritmos y estilos de aprendizaje diferenciados y atiende a las necesidades específicas de cada estudiante. Estas necesidades surgen tanto de sus características individuales como del medio en el cual se desenvuelve el estudiante.

ARTÍCULO 3. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Para estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE), se tienen en cuenta los diagnósticos y eventos temporales que exijan la remisión y/o tratamientos con especialistas, en el caso de crisis emocionales, comportamentales y las dificultades de aprendizaje específico (mientras se comprueba mediante diagnóstico un compromiso cognitivo).
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante. Esto exige revisar permanentemente las hojas de Vida u observador del estudiante o todos aquellos registros que se encuentren en el archivo de La Institución o que suministren los padres de familia y puedan dar claridad a la misma.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades o desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de los estudiantes
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

ARTÍCULO 4. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN

Entre los principales rasgos que caracterizan a la evaluación educativa en los niveles de preescolar, Básica y media, tenemos:

- Integral: en este criterio se tendrán en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante, lo procedimental, actitudinal y cognitivo.
- Continua: es decir que se realiza en forma permanente haciendo un acompañamiento al estudiante que permita observar los avances y las dificultades que se presentan en su proceso de formación

- Sistemática: se realiza teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la misión y visión de la institución, los estándares de competencia, lineamientos curriculares de las diferentes áreas, indicadores de desempeño y derechos básicos de aprendizaje.
- Humanista y equitativa: Se tendrá en cuenta aspectos familiares, sociales, situación económica, las diferencias individuales, ritmos de aprendizajes, estilos propios e intereses.
- Formativa: Nos permite orientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presentan dificultades en el proceso educativo.
- Diversa: Que posee diferentes dinámicas como la autoevaluación y co-evaluación donde se dan procesos de diálogo, comprensión y mejoramiento. Su sentido es la formación significativa de una comunidad social, pluralista, justa, divergente, progresista, donde se comprende, se convive y se valora al sujeto, a la comunidad y al entorno, conforme a los principios institucionales.
- Inclusiva: Que ofrece diferentes estrategias para lograr una evaluación integral a los estudiantes con necesidades educativas. Convoca de manera responsable a todas las partes en sentido democrático y fomenta la autoevaluación de ellas.
- La evaluación nunca será considerada sancionatoria, por el contrario debe ser motivadora y orientadora.

ARTÍCULO 5. FORMAS DE EVALUAR A NIVEL INSTITUCIONAL:

La evaluación se abordará desde tres procesos diferentes, pero complementarios:

- Evaluación Diagnóstica
- Evaluación Formativa
- Evaluación Integral

La síntesis de los aspectos relativos al qué, cómo y cuándo evaluar en relación con los tres tipos de evaluación citados anteriormente queda reflejada en el siguiente cuadro:

	Evaluación Diagnostica	Evaluación Formativa	Evaluación Integral
Definición	Se le llama evaluación diagnostica y hace parte de la planificación de cada una de las áreas y corresponde a la identificación de fortalezas y debilidades para generar oportunidades de mejora.	Se identifica con el clima de la clase, abarcando una amplia gama de interacciones, y corresponde con la puesta en práctica del diseño de la evaluación diagnostica anteriormente elaborado en relación a las actitudes, valores y conocimientos desarrollados.	Es la Evaluación final y es el resultado que permite la reflexión conjunta sobre el desarrollo integral del proceso de enseñanza-aprendizaje en el estudiante, posibilitando mejorar los procesos para lograr el mejoramiento continuo.
¿Qué evaluar?	Los conocimientos previos, estilos y ritmos de aprendizajes de los estudiantes. (Diagnostico)	Todo el proceso de formación del estudiante.	La valoración final de cada uno de los procesos, evidenciados en los desempeños por competencias en el ser, saber y hacer.
¿Cuándo evaluar?	Al comienzo de una nueva fase de aprendizaje.	Durante el proceso de aprendizaje	Al término de una fase del aprendizaje.
¿Cómo evaluar?	A través de estrategias que permitan establecer o identificar los saberes previos y el proceso de formación del estudiante como: mapas conceptuales, debates, exposiciones, paneles entre otras.	Mediante el acompañamiento y el seguimiento sistemático del proceso de formación del estudiante, la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.	Mediante la observación, registro e interpretación de las respuestas de los estudiantes a preguntas y situaciones problemas, que exigen la utilización de los contenidos aprendidos y al desarrollo de competencias.

CAPÍTULO II CRITERIOS DE PROMOCIÓN, PERMANENCIA Y NO APROBACIÓN

Los criterios de promoción, permanencia y no aprobación son los que indican bajo qué condiciones los estudiantes permanecerán en la institución y serán promovidos o no a través de los diversos grados del sistema educativo.

ARTÍCULO 1. PROMOCIÓN REGULAR AL GRADO SIGUIENTE

La promoción es un momento del proceso académico que se cumple una vez que los estudiantes finalizan exitosamente el año escolar.

Serán promovidos al grado siguiente aquellos estudiantes que cumplan con la totalidad de los siguientes requerimientos:

- Que hayan obtenido una valoración de desempeño Básico, Alto o Superior (con o sin flexibilización curricular) en todas las asignaturas que conforman el plan de estudios de la institución en el grado escolar correspondiente. Es decir, que su promedio en todas las asignaturas sea igual o superior a tres (3.0)
- Que hayan asistido al 75% de las actividades académicas programadas en cada una de las asignaturas establecidas; teniendo en cuenta, que se pierde una asignatura cuando se alcanza una inasistencia igual o mayor al 25% sin ninguna justificación.

Parágrafo 1: Los estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE) correcta y oportunamente diagnosticados, serán promovidos al siguiente grado siempre y cuando cumplan con las competencias básicas requeridas para cada asignatura, con sus correspondientes procesos de flexibilización curricular. Es de aclarar, que entre los padres de familia, la comisión de promoción, el docente director de grupo, el docente orientador escolar y el mismo estudiante, pueden acordar si es conveniente la repitencia del grado; apuntando así a lograr las competencias básicas mínimas adecuadas para su edad y su desarrollo cognitivo; del mismo modo, será el Consejo Académico y el Consejo Directivo quienes evaluarán si es conveniente la permanencia en la institución de los estudiantes con NEE que presenten dificultades de adaptación y convivencia.

Parágrafo 2: Si un estudiante no es promovido al grado siguiente conservará el cupo para que repita el grado que ha reprobado, no obstante, deberá firmar un compromiso académico y convivencial. Es de considerar, que al padre de familia se le sugiere el cambio de institución para el estudiante, cuando no solo presenta nivel académico bajo; sino que además, ha incurrido en situaciones de convivencia TIPO II y III según lo descrito en el manual de convivencia.

Parágrafo 3: Si un estudiante reprueba dos veces el mismo grado consecutivamente, se le sugerirá al padre de familia cambio de institución para repetir el grado por tercera vez.

Parágrafo 4: El padre de familia o acudiente que desee enviar alguna solicitud o petición especial a la Comisión de Promoción o al Consejo Académico, deberá hacerlo por escrito como mínimo una semana antes de la sesión de dicha comisión.

Parágrafo 5: Se consideran circunstancias especiales para ser validadas como excusas de inasistencias prologadas en los siguientes casos:

- Enfermedad y/o incapacidad médica certificada.
- Complicaciones o cuidados especiales del embarazo.
- Participación deportiva en nombre de la institución o por ley del deporte.
- Participación artística, científica o cultural en nombre de la institución.
- Calamidad doméstica verificable.
- Amenazas o situaciones de desplazamiento verificables.

Parágrafo 6: Las excusas por ausencia o inasistencia escolar deberán presentarse el mismo día en que el o la estudiante regresa a la institución educativa, teniendo el visto bueno por parte la coordinación, para luego ser firmada por los docentes de las distintas asignaturas que atienden el grupo al cual pertenece el estudiante, esta excusa debe ser presentada en la agenda escolar del estudiante, cumpliendo este requisito el estudiante tendrá tres días hábiles para presentar los compromisos pendientes.

Parágrafo 7: cuando un estudiante ingrese en un periodo diferente y no traiga notas promedio de la institución anterior, se le duplicará la nota correspondiente al periodo que realizó en nuestra institución. Es de aclarar que la nota solo se duplicará para un solo periodo.

Parágrafo 8: Los estudiantes que tienen 30 días de incapacidad o enfermedad- de larga data con excusa médica, serán atendidos con talleres de ausencia, apoyo pedagógico y plan de asistencia brindado por secretaria de educación. Todas estas actividades deben ser sustentadas acorde al SIE y al horario asignado por la institución. De igual manera se diseñará y ejecutará un plan de trabajo en casa con aquellos estudiantes que presentan dificultades en su proceso convivencial y cuya sustentación será igual que la planteada en este parágrafo.

Parágrafo 9: Aquellos estudiantes que accedan a la media técnica deben ganar todas las áreas estipuladas en el plan de estudio de la institución y en el plan propuesto para la Media técnica. Es de anotar que quien ingrese a la media técnica debe terminarla.

Parágrafo 10: Además de lo estipulado en el presente Sistema de Evaluación para la promoción general de los estudiantes y de los criterios de graduación para estudiantes del grado once, se tendrá en cuenta el resultado de las pruebas saber once para revisar el proceso académico del estudiante y apoyar su promoción. De igual manera quien

pase a la Universidad pública por examen de admisión, realizará planes de apoyo para alcanzar los logros de las áreas deficitadas y se considerará dicha admisión como un elemento de promoción.

ARTICULO 2. PROCESOS DE REFUERZO Y RECUPERACION

- A. Los estudiantes que tengan asignaturas con desempeño bajo durante alguno de los periodos académicos tendrán actividades de refuerzo y recuperación, estas serán diseñadas y dirigidas autónomamente por el profesor acorde con los parámetros institucionales, las mismas que se cumplirán en los tiempos indicados desde la coordinación académica.
- B. En los periodos 1º, 2º y 3º los Planes de refuerzo y recuperación se efectuarán durante la semana 10 correspondiente a la última semana de cada periodo; para el periodo 4º, dichos planes se realizaran en la semana 8 del mismo; es de considerar, que las fechas y momentos de realización de estos procesos serán en horario especial dentro de la jornada académica.
- C. Aquellos estudiantes que al finalizar el tercer periodo, tengan asignaturas cuyo promedio sea inferior a 3.0 deberán reclamar el correspondiente plan de apoyo y mejoramiento, el cual deberán desarrollar en la semana de vacaciones de Octubre y entregar al término de la misma al profesor correspondiente.
- D. Si una vez finalizados los planes de refuerzo y recuperación de los periodos 1º, 2º, 3º y 4º además del plan de apoyo y mejoramiento de Octubre, el estudiante aun tiene tres o más asignaturas con promedio inferior a 3.0 habrá reprobado el grado y deberá repetirlo.
- E. Si una vez finalizados los planes de refuerzo y recuperación de los periodos 1º, 2º, 3º y 4º además del plan de apoyo y mejoramiento de Octubre, el estudiante aun tiene una o dos asignaturas con promedio inferior a 3.0, el estudiante tendrá derecho a presentar en la semana 39 del año lectivo un plan de recuperación de la asignatura, al término del cual deberá demostrar que ha adquirido las competencias básicas para ser promovido; aclarando, que si el estudiante no supera exitosamente el plan de recuperación y continua con promedio inferior a 3.0 en una o dos de las asignaturas deficitadas, el estudiante habrá reprobado el grado y deberá repetirlo.

Parágrafo 1: Como evidencia de que el estudiante ha participado en los planes de refuerzo y recuperación, plan de apoyo y mejoramiento de octubre o plan de recuperación de la asignatura y ha obtenido calificación aprobatoria o no, el estudiante deberá firmar la correspondiente acta o documento de comprobación.

Parágrafo 2: Tanto los planes de refuerzo y recuperación, el plan de apoyo y mejoramiento de octubre y el plan de recuperación de la asignatura, serán diseñados y ejecutados autónomamente por el correspondiente profesor de la asignatura; no obstante, será la institución quien defina las fechas o plazos para su aplicación.

Parágrafo 3: La valoración o nota definitiva para los planes de refuerzo y recuperación, plan de apoyo y mejoramiento de octubre o plan de recuperación será como máximo de tres (3.0).

Parágrafo 4: En todos los casos e independiente del promedio acumulado hasta el momento, todos los estudiantes que pierdan asignaturas en el 4° periodo, deberán presentar Planes de refuerzo y recuperación de las mismas.

Nota aclaratoria: Los planes de refuerzo y recuperación se realizan cada período en la semana 10, el plan de apoyo y mejoramiento en octubre es para aquellos estudiantes que al finalizar el tercer periodo tengan asignaturas cuyo promedio sea inferior a 3.0 y el plan de recuperación en la semana 39 lo presentan aquellos estudiantes que tienen una o dos asignaturas con promedio inferior a 3.0. Igual se recuerda que desde el diseño curricular se deben realizar planes de apoyo constantes de nivelación, profundización y recuperación.

ARTÍCULO 2 PROMOCIÓN ANTICIPADA

La promoción anticipada se realizará cuando el estudiante ha demostrado un rendimiento alto o superior en el desarrollo cognitivo, personal, emocional y social en el marco de los indicadores de desempeño por competencias básicas del grado que cursa; no obstante, no aplica para la media, es decir para los grados 10^o y 11^o los cuales deberán ser cursados completamente.

La Institución no realizará promoción anticipada de estudiantes repitentes que tengan un proceso disciplinario de convivencia escolar pendiente y/o acciones que afecten la convivencia escolar.

Para analizar este tipo de promociones, se tendrán en cuenta los siguientes pasos:

- A. Solicitud escrita del padre de familia, dirigida al Consejo Académico, esta solicitud deberá ser entregada en primera instancia al director de grupo. La solicitud se debe entregar a más tardar la quinta semana del año lectivo escolar (Primer Periodo).
- B. El director de grupo, conocida la solicitud del padre de familia procederá a elaborar un informe académico y convivencial de manera descriptiva y valorativa, teniendo en cuenta la escala Institucional de Evaluación.
- C. Toda esta información debe ser entregada por el director de grupo a un representante del Consejo Académico.
- D. Estudio de factibilidad por parte del Consejo Académico, durante los siguientes cinco días hábiles a la presentación de la solicitud. Dicha solicitud se responde por escrito.
- E. En caso de que El Consejo Académico acepte dar trámite a la solicitud de promoción anticipada, se procederá a realizar evaluaciones escritas de los

contenidos básicos de todas las asignaturas del plan de estudios del año que cursa en las cuales debe obtener nivel alto o superior.

- F. El estudiante dispondrá de 20 días hábiles para la preparación y presentación de dicha prueba. La prueba abarcará los temas o ejes básicos del grado que está cursando. La aplicación de dicha prueba será responsabilidad de la coordinación académica. La elaboración de las pruebas será responsabilidad del grupo de docentes que dicten asignaturas en el grado en el cual está. (Si el estudiante no aprueba las evaluaciones, es decir no obtiene un resultado de nivel superior o alto, continuará en el grado para el que fue matriculado, sin que ello afecte su proceso académico).
- G. De ser aprobada la evaluación y promovido el estudiante, La Institución se compromete a proveerle el acompañamiento necesario para la adaptación curricular, social, emocional y cognitivo del grado al cual fue promovido.
- H. Una vez obtenidos los resultados de dichas pruebas, el consejo académico remitirá el resultado ante el consejo directivo para validar la promoción. Los resultados de la promoción anticipada serán consignados en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar de los estudiantes.

ARTÍCULO 3. REPROBACIÓN DE GRADO

Deberá repetir el grado el estudiante:

- A. Que al finalizar el plan de refuerzo y recuperación del 4º período aún permanezca con tres o más asignaturas en con promedio inferior a 3.0 o lo que equivale a nivel de DESEMPEÑO BAJO.
- B. Que haya dejado de asistir sin justificación al 25% o más de las actividades académicas y formativas durante el año escolar, de forma continua o discontinua.

CAPITULO III. ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA EN LA ESCALA INSTITUCIONAL

Para efectos de la valoración de los estudiantes en cada asignatura del Plan de Estudios, se establece la siguiente escala numérica con su correspondiente equivalencia nacional.

ESCALA NACIONAL	NUMÉRICA INSTITUCIONAL (1 A 5)
Superior	4.6 a 5.0
Alto	4.0 a 4.5
Básico	3.0 a 3.9

Bajo	1.0 a 2,9
------	-----------

Parágrafo: El sistema de evaluación institucional es por Promedio; en caso tal que el promedio del estudiante al finalizar el tercer periodo sea igual o superior a 3.0, aprueba la asignatura para el año, sin embargo en el caso de defecitar el cuarto periodo, este deberá presentar las actividades de refuerzo.

DEFINICIÓN DE LA ESCALA PARA CADA JUICIO VALORATIVO

ARTÍCULO 1 DESEMPEÑO SUPERIOR

Cuando el estudiante alcanza desempeños excepcionales en los logros propuestos para todas las asignaturas del Plan de Estudios y da más de lo esperado. Su promedio de calificación será de **4.6 a 5.0**

Se puede considerar superior el desempeño del estudiante que:

- Alcanza todos los logros sin actividades de refuerzo y recuperación.
- No tiene faltas de asistencia o presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- No presenta dificultades en su comportamiento, ni en las relaciones interpersonales con la comunidad educativa.
- Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
- Participa en actividades curriculares y extracurriculares.
- Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.

ARTÍCULO 2 DESEMPEÑO ALTO

Cuando el estudiante alcanza desempeños altos en la mayoría de los logros propuestos para todas las Asignaturas del Plan de Estudios, se evidencian algunas limitaciones en la apropiación del proceso, superando las mismas con la implementación de estrategias. Su promedio en calificación será de **4.0 a 4.5**

Se puede considerar alto el desempeño del estudiante que:

- Alcanza la mayoría de los logros aunque en ocasiones presente algunas actividades de refuerzo.
- Presenta faltas de asistencia justificadas.
- Manifiesta actitudes de mejoramiento en su desempeño escolar.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.

- Desarrolla actividades curriculares específicas.

ARTÍCULO 3 DESEMPEÑO BÁSICO

Se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las asignaturas, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio **de Educación Nacional y lo establecido en El Proyecto Educativo Institucional. Es el estudiante que alcanza los** elementos fundamentales de acuerdo con los estándares básicos para continuar su proceso de aprendizaje. Presenta dificultades en su proceso las cuales son superadas dentro del mismo.

En los casos de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) que presentan adecuaciones curriculares para su proceso académico, la evaluación debe atender a la adquisición de los logros definidos en dichas adecuaciones y se tendrá en cuenta las etapas del progreso alcanzado, propuestas en cada período, con el objetivo de analizar el avance del proceso individual. Para el caso de estudiantes con adecuaciones curriculares en su proceso académico, la valoración debe responder a los logros alcanzados, es decir, la nota debe dar cuenta de su progreso y su desempeño en el logro propuesto, atendiendo al ritmo de aprendizaje.

Promedio de calificación en el desempeño básico es de **3.0 a 3.9**. Podrá considerarse básico el desempeño del estudiante que:

- Alcanza los logros básicos con o sin actividades complementarias dentro del proceso académico.
- Manifiesta actitudes de mejoramiento en su desempeño escolar y social.
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
- Tiene algunas dificultades que supera con actividades de refuerzo y recuperación.

ARTÍCULO 4 DESEMPEÑO BAJO

El desempeño bajo se entiende como la no superación de los logros propuestos en las asignaturas definidas en el Plan de Estudios. Es el estudiante que no alcanza los elementos fundamentales de acuerdo con los estándares básicos para continuar su proceso de aprendizaje. En el caso de los estudiantes con barreras para el aprendizaje y la participación que requieran adecuaciones curriculares, la denominación desempeño bajo tendrá que ser analizada no solo en su dimensión académica sino además frente al desarrollo personal y social y acorde a las competencias que sus habilidades les permitan.

Su promedio en calificaciones es desde **1.0 hasta 2.9**

Para caracterizar a un estudiante en la valoración de desempeño bajo se tendrá en cuenta que:

- Aun con actividades de refuerzo y recuperación, presenta dificultad para alcanzar los logros propuestos en las asignaturas.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas.
- No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
- No tiene sentido de pertenencia institucional.
- No manifiesta actitudes de mejoramiento en su desempeño escolar.
- No desarrolla las competencias mínimas para avanzar en sus procesos académicos

CAPÍTULO IV. ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTÍCULO 1 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

En la evaluación es necesario comparar el estado de desarrollo y avance en lo formativo, cognitivo, en las actitudes y valores que evidencia el estudiante, con relación a los logros, los estándares, y las competencias propuestas para cada asignatura y grado de acuerdo a ritmos y estilos de aprendizaje; además, el desempeño de los estudiantes con barreras para el aprendizaje y capacidades o talentos excepcionales. Los medios que emplearemos para la valoración son:

- Variedad de actividades en donde se fomente la participación y el trabajo cooperativo, para aquellos estudiantes que durante los diferentes periodos estén presentando asignaturas con desempeños bajos.
- Compromiso real y efectivo de acompañamiento por parte de la familia.
- Adaptación de los logros para aquellos estudiantes que presenten dificultades afectivas y físicas, entre otras debidamente diagnosticadas (NEE), al iniciar el periodo.
- La participación y ejecución de actividades como: salidas al tablero, salidas pedagógicas, evaluaciones orales, elaboración de gráficos, utilización de las Tic, producción individual, exposiciones, entre otras.
- Realización de talleres, aplicando preguntas de selección múltiple con única respuesta, preguntas abiertas, durante el transcurso del período.
- Realización de evaluaciones en el transcurso del Período, preguntas de selección múltiple con única respuesta, preguntas abiertas.
- Implementación de metodologías activas de enseñanza al interior de las aulas de clase de acuerdo con el modelo pedagógico establecido.
- Pruebas Tipo ICFES
- Evaluaciones escritas de periodo con el fin de fortalecer las competencias aplicadas por entes externos, en tanto el municipio de Itagüí establezca convenio con una entidad.
- Trabajos de consulta con su respectiva sustentación verbal o escrita.
- Trabajos en grupo orientados por el maestro.
- Valoración continúa de las actitudes manifestadas por el estudiante durante el proceso de enseñanza aprendizaje.
- Procesos de autoevaluación, co-evaluación y heteroevaluación al finalizar cada período.
- Aplicación de planes de apoyo.
- Acompañamiento familiar en el aula.

ARTÍCULO 2. CRITERIOS EVALUATIVOS

Como criterios de evaluación tenemos los siguientes:

- Toda realización del estudiante, trabajos, talleres entre otros, debe ser sustentada para poder validarla como un elemento del proceso.
- Para evaluar un aprendizaje, el docente debe partir de situaciones que le permitan abordar teórica y de manera práctica los saberes previos y el nivel de consecución del conocimiento dentro del proceso.
- Velar para que en todas las asignaturas se diseñen evaluaciones por competencias que aborden el uso del conocimiento y el manejo de situaciones nuevas.
- Diferenciar dentro del proceso lo que significa obtener información y alcanzar el conocimiento.

Parágrafo 1: El estudiante que durante su proceso formativo incurra en 3 situaciones tipo 1, tendrá una valoración máxima de 3.0 en la escala valorativa en la asignatura de ética durante el periodo. Si el estudiante incurre en situaciones tipo 2 y 3 en su proceso formativo obtendrá una valoración no superior a 2.0 en la escala valorativa en la asignatura de ética. Este criterio valorativo se fundamenta en el principio de formación integral, de ciudadanía, de cívica y urbanidad establecido a nivel institucional y en el fin de la educación de formar ciudadanos para una sociedad justa y equitativa.

ARTÍCULO 3. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

El seguimiento fortalece en los estudiantes los hábitos de estudio y compromiso en su proceso de formación integral para fortalecer así su proyecto de vida, nuestra institución contará con las siguientes acciones:

- Evaluación continua y permanente de las actividades propuestas en clase. Aplicación de evaluaciones, según lo acordado con los estudiantes al inicio de cada periodo.
- Aplicación de pruebas por competencias terminado cada uno de los periodos académicos, (diseñadas por la Institución, tipo ICFES).
- Realización de trabajos en clase y casa.
- Informes parciales y de manera general en cada una de las asignaturas, al padre de familia, sobre el desempeño del estudiante, en el horario de atención que se programe por la Institución, del cual debe quedar constancia en el auxiliar del estudiante.
- Entrega de un informe al padre de familia con los logros, los desempeños obtenidos por el estudiante, el informe en relación al porcentaje de desempeño, faltas de asistencia, entre otras al finalizar cada uno de los cuatro periodos.

- Formulación de estrategias de refuerzo en los indicadores de desempeño por competencias en los cuales se obtenga bajo rendimiento
- Entrevista permanente con los padres de familia de los estudiantes que presentan dificultades en su proceso, brindando recomendaciones para mejorar las dificultades.
- Apoyo y acompañamiento a los estudiantes desde el director de grupo, docente de la asignatura, coordinación académica y de convivencia, proyecto de inclusión y consejo de grupo.
- Los porcentajes para evaluar todas las áreas serán:
 - **20%** para examen de periodo (bimestral) Examen aplicado por Instruimos. Las áreas que no sean evaluadas en las pruebas de Instruimos, los docentes esas áreas deberán evaluar al interior, ellas son: Tecnología, Educación Física, Religión, Ética, Lenguas de Señas, Artística. La equivalencia institucional con los resultados de instruimos será de la siguiente manera:

Resultados instruimos	Equivalencia institucional
0-10	1.0
10.1- 3.0	2.0
30.1-50	2.5
50.1- 60	3.0
60.1-70	3.5
70.1-80	4.0
80.1-90	4.5
90.1-100	5.0

- **70%** seguimiento que corresponde a trabajos escritos con su respectiva sustentación y/o talleres individuales y grupales, quices, valorar las actividades planteadas en la plataforma del master e Instruimos, entre otros
- **10%** Autoevaluación-heteroevaluación y coevaluación
- Para el grado undécimo la asistencia a instruimos tendrá un 15% de valoración en el seguimiento general del estudiante en cada una de las áreas evaluadas por la entidad.

ARTÍCULO 4. LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La Institución Educativa Juan Nepomuceno Cadavid reconoce los siguientes procesos evaluativos:

4.1 La Autoevaluación

Es una herramienta pedagógica que permite reconocer las fortalezas y debilidades frente a los procesos vividos en relación a lo formativo, lo cual contribuye al

crecimiento personal. Permite, además, la reflexión personal y la búsqueda de nuevos caminos para superar las dificultades a través de la renovación, estructuración y cambio positivo por parte del estudiante, de sus actitudes y comportamientos. Para los estudiantes con NEE, se realizan procesos de auto evaluación que aporten en su proceso de aprendizaje y auto reconocimiento.

3.2 La Coevaluación

Nos permite realizar una confrontación con lo realizado y esperado entre el estudiante y el docente y nos permite establecer planes de acción o mejoramiento para superar las dificultades o fortalecer el proceso.

3.3 La Heteroevaluación

Son estrategias evaluativas que permiten la confrontación del proceso de enseñanza aprendizaje del estudiante por parte de otras personas (directivos, estudiantes, padres de familia o por diferentes estamentos de la institución).

Los estudiantes que presenten mayores dificultades (comunicativas), se les realizará una heteroevaluación, en donde se logren evidenciar avances en los logros planteados para su proceso de aprendizaje y poder generar planes de mejoramiento.

Desde cada una de las asignaturas se implementará, al terminar cada uno de los periodos académicos, un espacio para que los (las) estudiantes hagan su autoevaluación y luego en compañía del docente realicen la coevaluación como el espacio que posibilita generar mejoras en el proceso de enseñanza aprendizaje a través del compromiso del estudiante.

CAPÍTULO V LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 1. PARA ESTUDIANTES QUE PRESENTAN DIFICULTADES EN EL PROCESO

El refuerzo será constante durante el desarrollo de cada una de las clases con responsabilidad de cada docente. Debe quedar evidencia escrita de este proceso de acompañamiento en el diario de campo.

De igual manera la Institución programará al finalizar cada periodo, semana 10 actividades de refuerzo y recuperación, así mismo en la semana de octubre aquellos estudiantes que tengan asignaturas cuyo promedio sea inferior a 3.0, podrán presentar un plan de mejoramiento. En la semana 39 quien tenga uno o dos asignaturas con promedio inferior a 3.0 realizarán un plan de mejoramiento.

El docente a medida que avanza cada momento del proceso de recuperación, informa a La Institución el resultado para que ésta le comunique a la familia dejando constancia y observaciones si fueren pertinentes previa firma del acudiente y el estudiante.

Segundo Evaluador. Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, como: acoso sexual, discriminación política, religiosa, familiar, de raza, venganza u otra; un docente repruebe en la valoración final de una asignatura, a un estudiante, el Consejo Académico podrá recomendar al Rector, la designación de un segundo evaluador que dicte la misma asignatura en el plantel o en otra institución; para realizar la evaluación y valoración. La nota definitiva que se expedirá en el certificado de calificaciones será la del segundo evaluador.

PARÁGRAFO 1: El estudiante podrá solicitar ante el consejo académico solo por una vez un segundo evaluador.

CAPITULO VI LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR JUAN NEPOMUCENO CADAVID

ARTÍCULO 1. ACCIONES GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DEL SIEP.

Las siguientes acciones garantizan el cumplimiento del SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN (SIEP).

- ✓ Adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de la aprobación dada por el Consejo Directivo.
- ✓ Divulgación del Sistema de Evaluación al inicio del año escolar tanto a padres como a estudiantes y docentes.
- ✓ Seguimiento a la labor docente a través de la evaluación.
- ✓ Reunión periódica de docentes en las distintas áreas con orientación del jefe de área.
- ✓ Revisión periódica de la planilla de notas por parte del coordinador académico.
- ✓ Reunión periódica del Consejo Académico, esta reunión será presidida por el Rector o un delegado autorizado por él. Las reuniones se realizarán finalizado el periodo académico. Se dejarán constancias escritas en actas donde se evidencie el análisis de las dificultades, las estrategias empleadas y las recomendaciones a implementar en el siguiente periodo.
- ✓ Finalizada la Reunión del Consejo Académico, se procederá a citar a aquellos estudiantes que presentan desempeños bajos en dos o más asignaturas, a los padres de familia y al docente si fuera el caso para presentar el Plan de Mejoramiento y establecer los compromisos institucionales, familiares y del estudiante.
- ✓ Capacitación a los docentes sobre el sentido, aplicación e implementación de procesos evaluativos.
- ✓ Reunión periódica con estudiantes monitores y representantes de grupo de los distintos grados.
- ✓ Incorporar en el Proyecto Educativo Institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de estudiantes, definidos por el Consejo Académico y aprobados por el Consejo Directivo.
- ✓ Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.

ARTÍCULO 2 PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES

El año escolar tendrá 4 periodos de 10 semanas cada uno, entre dos semanas después de finalizar cada periodo se emitirá un informe académico detallado en cuanto a las fortalezas y las dificultades académicas de los estudiantes y un juicio valorativo del desempeño en cada una de las asignaturas según la escala institucional y su equivalencia con la escala nacional.

Se presentara un 5º informe en el cual se dará una valoración final de cada una de las asignaturas, en términos de la escala institucional y su correspondiente equivalencia con los desempeños según la escala nacional, con la aclaración si el estudiante es o no promovido al grado siguiente. Además se dará una descripción de su proceso de convivencia en la institución educativa.

ARTICULO 3. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DEL PROCESO DE FORMACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Al iniciar cada período académico el docente dará a conocer a sus estudiantes los logros y ejes temáticos a evaluar, los criterios y calendario de evaluación para la asignatura. Los resultados parciales y finales de este proceso se comunicarán a los padres de familia en los boletines de registro escolar, con sus respectivas recomendaciones para mejorar.

Estos informes permiten conocer y analizar los avances de los estudiantes en el proceso que se lleva a cabo en cada una de las asignaturas. Suministran información detallada acerca de las fortalezas y dificultades que haya presentado el estudiante y contienen las recomendaciones o estrategias que le permitirán al estudiante avanzar en su proceso.

El último informe académico que se entrega a los padres de familia o acudiente, contiene la valoración integral del rendimiento del estudiante para cada asignatura durante todo el año escolar. Esta valoración tendrá en cuenta el cumplimiento de los compromisos que haya adquirido el estudiante durante cada uno de los períodos, buscando superar las dificultades detectadas en el proceso académico.

CAPÍTULO VII LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Decreto 1290 de 2009

ARTÍCULO 1 CONDUCTO REGULAR

El conducto regular para resolver las reclamaciones en lo relacionado con la evaluación y la valoración, tendrá las siguientes instancias:

- Director de Grupo y docente del área respectiva si fuese necesario.
- Coordinación.
- Rector.
- Consejo Académico.
- Consejo Directivo.

ARTÍCULO 2 PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER RECLAMACIONES:

Para resolver las reclamaciones de los estudiantes, profesores o padres de familia se deberá proceder así:

1. Solicitud escrita, ante la instancia que corresponda, lo cual configura un Derecho de petición.
2. Presentar el Recurso de Reposición por escrito frente al mismo docente que tomo la decisión dentro de los tres días (3) hábiles siguientes a la determinación del mismo. Esto con copia al director del grupo.
3. Si hecha la reposición la respuesta fue negativa o presenta alguna inconformidad, podrá presentar el recurso de reposición, ante el coordinador dentro de los tres días (3) hábiles siguientes a la determinación del recurso interpuesto ante el docente que tomo la decisión.
4. Presentar el Recurso de Apelación ante el Rector, si hecha la Reposición, la respuesta fue negativa y el estudiante o afectado insiste con evidencias en su argumentación, el rector convoca Consejo Académico y analiza la situación y las evidencias presentadas. Para resolver el recurso de apelación, El Consejo académico y rector tendrán diez (10) días hábiles.
5. De continuar la inconformidad o el fallo negativo la persona interesada puede presentar solicitud ante el Consejo Directivo
6. Presentar Acción de Tutela si llegare el caso.

Una vez llegue la reclamación, el responsable –según las instancias mencionadas- tendrá un plazo de acuerdo con la normatividad del derecho para responder (en promedio será de 5 días hábiles). El estudiante o padre de familia y/o acudiente podrá acordar una cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación.

La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante. Corroborada la situación demandada, procederá según corresponda, luego se comunicará con el estudiante, padres de familia o acudiente dando respuesta de manera clara y respetuosa, de manera escrita.

CAPITULO VIII. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

El sistema de evaluación institucional es una construcción colectiva donde participan los distintos estamentos del gobierno escolar. Por lo tanto, el Consejo Académico conformará mesas de trabajo para el análisis de la propuesta evaluativa y del decreto reglamentario establecido por el MEN. A partir del trabajo anterior, el Consejo Académico se reúne nuevamente para la cualificación y revisión de dicha propuesta.

Posteriormente se establecen nuevas mesas de trabajo teniendo en cuenta los estamentos del gobierno escolar como son: Consejo de Padres, Consejo de estudiantes Consejo Directivo. Estas instancias darán su aporte a la propuesta del sistema de evaluación institucional. El Consejo Académico, como órgano consultor, presenta el documento de evaluación, en estudio, al Consejo Directivo; el cual como máxima instancia le dará lectura, analizará, ajustará y aprobará, para luego realizar su difusión institucional; teniendo en cuenta distintos medios como son: reunión con padres de familia, docentes, estudiantes, periódico, carteleras, circulares, página web, entre otros.

CAPÍTULO IX. GRADUACIÓN Y OTROS

Los estudiantes del grado once, para poderse graduar deberán:

- A. Aprobar todas las asignaturas del pensum académico, habiendo recibido el informe del quinto periodo, ocho días calendario antes de la graduación.
- B. Presentar la constancia del Servicio Social del estudiantado 80 horas a más tardar la cuarta semana de Octubre. Este servicio social debe realizarse en una entidad pública (bibliotecas, hospitales, colegios) y/o entidades estatales (cami-tránsito) y se realizará un seguimiento continuo por parte de la institución. Se exceptúan guarderías para el cumplimiento de este servicio social.
- C. Haber cumplido con las 50 horas constitucionales y presentar constancia a más tardar la cuarta semana de octubre. De acuerdo con la ley 107 /94.
- D. Los estudiantes con NEE deberán cumplir los requisitos anteriores y deberán recibir su diploma acorde con la ley.
- E. Haber realizado el Preicfes y el Preuniversitario, con una asistencia mínima de un 80% a las actividades programadas.

ARTÍCULO 1: NO RECIBEN SU GRADO EN CEREMONIA PÚBLICA:

1. Los estudiantes que presentan desempeño bajo en una o dos asignaturas.
2. La falta de documentos legales para la formalización de su grado: certificados de servicio social del estudiantado y de horas constitucionales, presentación de pruebas saber 11°, paz y salvo secretaría, biblioteca, papelería. O en su defecto que sean papeles falsificados, lo cual contará con un tratamiento diferente desde comité de convivencia.
3. Si le falta el certificado de Servicio Social tendrá que realizarla y entregar su certificado y así graduarse por ventanilla siempre y cuando presente todas las asignaturas aprobadas.
4. Si aprobó todas las asignaturas, presentó sus certificados (servicio social completo y horas constitucionales), pero tuvo problemas de convivencia graves o gravísimos deberá graduarse por ventanilla, siempre y cuando haya sido evaluado por el comité de convivencia quien discutirá e impondrá las sanciones a que hubiere lugar según el manual de convivencia, y emitan un concepto frente a su decisión con respecto al o los estudiantes objeto de esta sanción por escrito como respuesta a la situación específica.

ARTÍCULO 2: NO SE GRADÚAN NI EN CEREMONIA NI POR VENTANILLA

- Quien presente bajo en 3 o más asignaturas reprueba el año, como está estipulado.
- No haber presentado el certificado de servicio social del estudiantado.
- No haber presentado el certificado de las horas constitucionales.

- No haber presentado los documentos completos y oportunamente a la secretaria de la institución.

ARTÍCULO 3: CEREMONIA DE CLAUSURA

Solamente para el grado Undécimo se realizará un acto de clausura y se les otorgará un certificado que deje constancia de su cumplimiento, acorde a los parámetros de ley.

ARTÍCULO 4: VIGENCIA.

El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de su expedición y publicación y deroga todas las normas de carácter interno que existan a la fecha

Dado en Itagüí a los 16 días del mes de Noviembre del año 2017

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE